



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL No.036/2026

Ä, 28 DE MAYO DE 2.026

Dr.PhD. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

### VISTOS:

En sesión ordinaria el Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, se trató por determinación del Pleno **ASUNTO: INCORPORACION DE LA CONCEJAL INDIGENA, TITULAR - PUEBLO YURACARE MOJEÑO - SRA: SARA LEAÑOS SORIA**, mayor de edad, con Cedula de Identidad No.8902536, **AL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, El Artículo 19 y 20 de la Carta Orgánica establece los requisitos para la Elección de concejales y concejalas.

**QUE**, El Artículo 28 de la Carta Orgánica prescribe las atribuciones del Concejo Municipal, para organizar su directiva conforme a su Reglamento General.

**QUE**, El Artículo 7 y 8 del Reglamento General del Concejo Municipal, prescribe "*los concejales electos presentaran las credenciales del T.E.D. ante el concejo municipal, y gozaran de todos los derechos reconocidos por la Consttucion Politica del estado, Carta Organiga...*"

### POR TANTO:

El Órgano Deliberativo, Legislativo y Fiscalizador Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani al amparo del Art.7 y 8 y 28 num. 6 de la Carta Orgánica

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRECE, A LA CONCEJAL INDIGENA, TITULAR - PUEBLO YURACARE MOJEÑO - SRA: SARA LEAÑOS SORIA**, mayor de edad, con Cedula de Identidad No.8902536, **AL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI**, para el ejercicio pleno de atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de Yapacani el Reglamento General del Concejo Municipal y normas conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASUMA FUNCIONES LA CONCEJAL INDIGENA, TITULAR - PUEBLO YURACARE MOJEÑO - SRA: SARA LEAÑOS SORIA**, será por tiempo que dure su gestión electiva municipal, salvo incidencias establecidas en el Art 22 de la Carta Orgánica, Art.18 del



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

///.- R.L 36/26

reglamento General del Concejo y la Ley No.026 a partir de la  
emisión del presente instrumento.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yapacani,  
en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo del año Dos mil Veintiséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE,**

  
Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacani



  
Msc. Dillma Machaca Moya  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Yapacani